

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

11126

Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria por la cual se conceden y deniegan las subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas (BOIB núm. 74, de 17 de junio de 2017), modificada por la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 8 de septiembre de 2017 (BOIB núm. 114, de 16 de septiembre)

Hechos

1. El día 17 de junio de 2017 se publicó en el BOIB núm. 74 la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 31 de mayo de 2017, por la cual se aprueba la convocatoria para conceder subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas.
2. El día 16 de septiembre de 2017 se publicó en el BOIB núm. 114 la Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 8 de septiembre de 2017 por la cual se amplía el plazo para ejecutar y justificar las actividades subvencionadas en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas.
3. El día 13 de septiembre de 2017, la directora general de Comercio y Empresa dictó la Propuesta de resolución de concesión de la subvención a las entidades que figuraban en el anexo 1 y la propuesta de denegación de la subvención a las entidades que figuraban en el anexo 2. En esta propuesta se concedía un plazo de 10 días para que las entidades pudieran presentar las alegaciones que considerasen oportunas.
4. El día 20 de septiembre de 2017 se publicó en la página web y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Empresa la Propuesta de resolución a la que se hace referencia en el apartado anterior.
5. El día 27 de septiembre de 2017, la directora general de Comercio y Empresa dictó la corrección del error observado en el anexo 2 de la anterior propuesta de resolución. Esta corrección se publicó en la página web y en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Empresa.
6. El día 27 de septiembre de 2017 se registró de entrada en la delegación de Ibiza un escrito de alegaciones, firmado por ANTONIO RIBAS RIBAS. En su escrito el interesado indica que presentó su solicitud de subvención el día 18 de julio de 2017 y expone que la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece, en su artículo 16, que los documentos que los interesados dirigen a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse (...) en las Oficinas de Correos. Por eso solicita que se tenga por presentada su solicitud y se continúe con su tramitación.
7. El día 28 de septiembre de 2017 se registró de entrada en esta consejería un escrito de alegaciones, firmado por el representante de la entidad CORB MARI RESTAURANT, SL. En su escrito el interesado indica que presentó su solicitud el día 18 de julio de 2017 y expone diversas consideraciones, que serán analizadas más adelante, para fundamentar la solicitud, en su nombre y en el de otras cuatro empresas que incluye en el escrito como pluralidad de interesados, de que sean incluidas como beneficiarios de estas subvenciones.
8. El día 29 de septiembre de 2017 se registró de entrada en esta consejería un escrito de alegaciones, firmado por el representante de la entidad I.C. CASTILLA-LA MANCHA, SA. En su escrito el interesado indica que presentó su solicitud el día 18 de julio de 2017 y expone diversas consideraciones, que serán analizadas más adelante, para fundamentar la solicitud, en su nombre y en el de otras cuatro empresas que incluye en el escrito como pluralidad de interesados, de que sean incluidas como beneficiarios de estas subvenciones.
9. En relación a los escritos de alegaciones mencionados en los apartados anteriores, todos ellos afirman que presentaron sus solicitudes el día 18 de julio de 2017. La resolución de convocatoria de estas subvenciones se publicó en el BOIB núm. 74, de día 17 de junio de 2017. El apartado sexto de la resolución de convocatoria establece textualmente: "El plazo para presentar las solicitudes es de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el BOIB." En este sentido el artículo 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que si el plazo se fija en meses, éstos se computaran a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del acto de que se trate. Y añade que el plazo concluirá *el mismo día en que se produjo la publicación en el mes de vencimiento*. Por tanto, el plazo para presentar las solicitudes finalizó el día 17 de julio de 2017 (de fecha a fecha) y en consecuencia estas solicitudes se presentaron extemporáneamente. En relación a las otras consideraciones expuestas por CORB MARI RESTAURANT, SL i I.C. CASTILLA-LA MANCHA, SA, que son prácticamente idénticas, manifestamos que el hecho de que exista un



número de solicitudes, calificado por éstos interesados como significativo, y que exista un excedente económico en la convocatoria no modifica el hecho de que estas solicitudes se presentaron una vez finalizado el plazo para hacerlo. En cuanto a la circular informativa de la Caeb, a la cual se refieren en su escrito, y de la que aportan copia en la que consta: "Plazo presentación candidaturas: 18 de julio de 2017", ésta circular habrá originado posiblemente la presentación extemporánea de las solicitudes, pero la dirección general de Comercio y Empresa no tenía ninguna constancia de su existencia, ni fue consultada para su redacción.

10. En relación al expediente C-DETALL 122/17, presentado por SIROCO MALLORCA SL, el interesado ha subsanado, en el período de alegaciones, la deficiencia que figuraba en la propuesta de resolución y se ha valorado favorablemente su solicitud.

11. En relación al expediente C-DETALL 129/17, presentado por OPTALA, SL, se ha comprobado de oficio que en la documentación aportada consta copia del recibo del registro electrónico del Ayuntamiento de Alaior, que certifica que la solicitud de subvención se presentó el día 13 de julio de 2017 y, por tanto, ésta se ha valorado favorablemente.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).

2. El Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos (BOIB núm. 21, de 12 de febrero).

3. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 31 de septiembre).

4. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 8 de abril de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio y servicios (BOIB núm. 52, de 17 de abril).

5. El artículo 2.7 del Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por la que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 120, de 8 de agosto), modificado por el Decreto 1/2016, de 16 de febrero (BOIB núm. 23, de 28 de febrero), que atribuye a la Dirección General de Comercio y Empresa el fomento en materia de comercio y empresa.

6. La Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria, de 13 de julio de 2015, de delegación de competencias y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería (BOIB núm. 105, de 14 de julio).

7. La Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 31 de mayo de 2017 por la que se convocan subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas (BOIB núm. 74 de 17 de junio).

8. La Resolución del consejero de Trabajo, Comercio e Industria de 8 de septiembre de 2017, por la que se amplía el plazo para ejecutar y justificar las actividades subvencionadas en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar la modernización de las empresas comerciales detallistas (BOIB núm. 114 de 16 de septiembre).

Por todo ello, vista la Propuesta de resolución de la directora general de Comercio y Empresa, dicto la siguiente:

Resolución

1. Aprobar la concesión de una subvención a las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución.
2. Denegar la concesión de una subvención a las entidades que figuran en el anexo 2 de esta Resolución.
3. Autorizar y disponer de un gasto por un importe total de 450.159,63 € a favor de las entidades que figuran en el anexo 1 de esta Resolución, con cargo a la partida presupuestaria 19301 761A01 77000 00 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el ejercicio 2017.

4. El pago de la subvención únicamente se puede hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente y justificada de manera suficiente la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación de la documentación a la que se hace referencia en el apartado décimo de la resolución de la convocatoria.

5. Las inversiones objeto de las solicitudes han de estar ejecutadas y pagadas en el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de octubre de 2017 (ambos incluidos).

6. El plazo para justificar la realización de las actividades subvencionadas en ningún caso podrá ser posterior al 31 de octubre de 2017.



7. La falta de justificación en los términos y dentro de los plazos que establece esta Resolución, la modificación del proyecto presentado sin que ésta Consejería la haya aprobado previamente, así como la desviación de las subvenciones o la aplicación diferente a la que establece la norma, determinan la revocación de la subvención.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Trabajo, Comercio e Industria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala Contenciosa Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 5 de octubre de 2017

La directora general de Comercio y Empresa
Maria Pilar Sansó Fuster
Por delegación del consejero de Trabajo, Comercio
e Industria (BOIB 105/2015)

Anexo I Beneficiarios de la subvención

NÚM. EXP.	NOMBRE	VALORACIÓN COMISIÓN	INVERSIÓN ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
C-DETALL 23/17	FUSTER FORTEZA, SL	67	12.500,00	6.000,00
C-DETALL 21/17	TRATO HECHO NEGOCIOS, SL	62	8.517,46	4.258,73
C-DETALL 33/17	RICARDO BUADES BELTRAN	57	17.266,25	6.000,00
C-DETALL 86/17	CLUB CICLISTA ARTANENC	57	18.833,13	6.000,00
C-DETALL 06/17	BLANC DE GRIS CALA D'OR, SL	55	23.960,78	6.000,00
C-DETALL 39/17	MIQUEL SOCIAS BALLESTER	55	12.293,74	6.000,00
C-DETALL 56/17	VERGER MATERIALS ES PLA, SL	55	8.330,00	4.165,00
C-DETALL 58/17	PJ ROS XIII, SL	52	17.465,76	6.000,00
C-DETALL 66/17	CASUALBATIK, SL	52	9.407,91	4.703,96
C-DETALL 115/17	LEO INNOVACIÓ, SL	50	3.360,00	1.680,00
C-DETALL 08/17	JEAN CLAUDE CHAPEL	47	15.337,37	6.000,00
C-DETALL 49/17	ESPECIAS CRESPI, SA	47	2.814,36	1.407,18
C-DETALL 63/17	JUAN MAYOL MIQUEL	47	2.201,05	1.100,53
C-DETALL 73/17	ALBERTO FORTUNY PREVI	47	7.244,94	3.622,47
C-DETALL 30/17	JOYERIA ABOLENGO,SL	45	12.070,00	6.000,00
C-DETALL 57/17	UDIPA, SL	45	14.528,30	6.000,00
C-DETALL 22/17	ARCONYMER, SL	42	3.468,19	1.734,10
C-DETALL 24/17	SON VIVOT, SL	42	7.167,15	3.583,58
C-DETALL 28/17	PANADERIA TORRES, SL	42	13.772,17	6.000,00
C-DETALL 34/17	JULIA SANCHEZ-ESCRIBANO PEREZ	42	6.651,65	3.325,83





NÚM. EXP.	NOMBRE	VALORACIÓN COMISIÓN	INVERSIÓN ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
C-DETALL 35/17	OPTICA ABEL,SA	42	9.359,70	4.679,85
C-DETALL 42/17	JUANA TORRES PONS	42	5.210,90	2.605,45
C-DETALL 50/17	ORTOPEDIA MENORCA, SL	42	2.170,58	1.085,29
C-DETALL 116/17	IMPERDECO BALEAR, SL	42	9.423,80	4.711,90
C-DETALL 123/17	SIROCO AUTO-RECAMBIOS, SLU	41	16.592,96	6.000,00
C-DETALL 12/17	FRANCISCA FORNES RAMIS	40	16.530,80	6.000,00
C-DETALL 46/17	ANTONIO FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	40	26.971,66	6.000,00
C-DETALL 47/17	FERRETERIA KOMPAS PORTALS, SL	40	3.750,51	1.875,26
C-DETALL 69/17	ZAVARTIN, SL	40	26.446,47	6.000,00
C-DETALL 70/17	MAVI ALCUDIA, CB	40	7.597,76	3.798,88
C-DETALL 119/17	RIA MENORCA RETAIL, SLU	40	4.000,00	2.000,00
C-DETALL 126/17	DOMINIK KRAHNMANN	40	2.035,00	1.017,50
C-DETALL 41/17	MENORCA COMERÇ	37	45.508,23	6.000,00
C-DETALL 60/17	ROTA DEN GRI, SL	37	9.052,08	4.526,04
C-DETALL 74/17	BERNAT PETRUS, SL	37	20.790,36	6.000,00
C-DETALL 05/17	TALLERES METALÚRGICOS COSTA, SA	35	5.320,69	2.660,35
C-DETALL 19/17	ANA MARIA SALVÀ MONLEÓN	35	12.590,36	6.000,00
C-DETALL 27/17	SUSANA MIRÓ CANOSA	35	15.700,28	6.000,00
C-DETALL 37/17	CREJOYA, SL	35	8.469,50	4.234,75
C-DETALL 59/17	JOYERIA CALA MILLOR KATIA, SL	35	13.226,89	6.000,00
C-DETALL 90/17	FORN CAN NADAL, SL	35	2.592,00	1.296,00
C-DETALL 111/17	SALVADORA FERRER RIERA	35	2.611,05	1.305,53
C-DETALL 104/17	WISH, CB	32	14.054,32	6.000,00
C-DETALL 105/17	INFOTELECOM NETWORKS, SL	32	14.332,26	6.000,00
C-DETALL 120/17	BARBER COLL GROUP, SL	32	12.098,83	6.000,00
C-DETALL 07/17	MIJUPE ARTA, SL	30	5.841,48	2.920,74
C-DETALL 11/17	ASISTEC LA VILETA, SL	30	21.370,16	6.000,00
C-DETALL 31/17	CARMEN IRENE OZONAS GONZALEZ	30	4.417,37	2.208,69
C-DETALL 129/17	OPTALA,SL	30	12.453,60	6.000,00
C-DETALL 133/17	SUPERMERCADO PUNTA PRIMA, SL	30	25.848,07	6.000,00
C-DETALL 61/17	JV & VT, CB	27	16.609,10	6.000,00
C-DETALL 110/17	PINTURAS FIONA, SL	27	7.202,92	3.601,46
C-DETALL 121/17	BOSCO PONS TRUYOLS	27	8.826,81	4.413,41
C-DETALL 13/17	TOT SON GUSTOS, SL	25	5.751,90	2.875,95
C-DETALL 14/17	SPORTS EFECTOS 2000, SL	25	24.663,78	6.000,00
C-DETALL 16/17	DAVIDE FERRARI	25	5.896,39	2.948,20
C-DETALL 17/17	CARNICAS& SUPERMERCADOS LUIS,SL	25	10.569,78	5.284,89
C-DETALL 18/17	PEDRO MIGUEL VALERIANO OLMO	25	2.795,41	1.397,71
C-DETALL 25/17	PANADERIA CORRO, SL	25	8.096,00	4.048,00
C-DETALL 43/17	JAM MENORCA, SL	25	4.236,45	2.118,23
C-DETALL 85/17	DEPEKES TODO PARA EL BEBÉ, SL	25	5.624,84	2.812,42

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/125/990944





NÚM. EXP.	NOMBRE	VALORACIÓN COMISIÓN	INVERSIÓN ELEGIBLE	IMPORTE SUBVENCIÓN
C-DETALL 130/17	GABRIEL MERCADAL OLIVAR	25	2.368,09	1.184,05
C-DETALL 131/17	LUEMLO, SL	25	2.947,50	1.473,75
C-DETALL 132/17	LUEMLO, SL	25	5.500,00	2.750,00
C-DETALL 135/17	MARGARITA ALZANILLAS GARCIAS	25	10.172,94	5.086,47
C-DETALL 139/17	VANEVA COMPLEMENTOS, S.L	25	14.645,30	6.000,00
C-DETALL 140/17	SHANA MANACOR, S.L	25	5.129,48	2.564,74
C-DETALL 04/17	SANDRA PALAZÓN BARRAGÁN	22	2.486,75	1.243,38
C-DETALL 51/17	MANUEL CABEZA FLORIT	22	2.180,00	1.090,00
C-DETALL 53/17	SA BASSETA, SAT	22	8.101,78	4.050,89
C-DETALL 114/17	ANA MARIA SALOM SINTES	22	2.880,18	1.440,09
C-DETALL 118/17	ES GRA, CB	22	5.384,00	2.692,00
C-DETALL 02/17	SERVICIO RAFAEL EL ESPECIALISTA DEL NEUMATICO, SL	20	12.919,54	6.000,00
C-DETALL 26/17	IBAI FLOREZ VILLAREJO	20	9.992,00	4.996,00
C-DETALL 32/17	AREA DELUXE,SLU	20	8.797,40	4.398,70
C-DETALL 36/17	JUAN ANTONIO JUSTICIA CASTILLO	20	7.235,82	3.617,91
C-DETALL 55/17	CATALINA YELA FORTEZA	20	4.253,55	2.126,78
C-DETALL 62/17	MONTSERRAT HERNANDEZ YESTE	20	13.625,00	6.000,00
C-DETALL 67/17	EVA FOLCH COLL	20	8.397,07	4.198,53
C-DETALL 77/17	JUAN PONS MURILLO	20	2.727,79	1.363,90
C-DETALL 78/17	JUAN PONS MURILLO	20	3.912,47	1.956,23
C-DETALL 79/17	JUAN PONS MURILLO	20	3.768,71	1.884,35
C-DETALL 84/17	D. PONS ALGENDAR, SLU	20	4.890,37	2.445,18
C-DETALL 100/17	CAN PADET, SL	20	3.388,47	1.694,23
C-DETALL 103/17	EMBUTIDOS TORRES BARCELO, SL	20	2.701,00	1.350,50
C-DETALL 112/17	JOSE TORRES ALLES	20	19.751,87	6.000,00
C-DETALL 125/17	CATALINA COLL PONS	20	4.920,67	2.460,33
C-DETALL 107/17	HERBERA BAKERY, SL	17	13.124,14	3.610,98
C-DETALL 15/17	ART MANUAL, CB	15	2.050,25	1.025,13
C-DETALL 38/17	MIO JOIERS, CB	15	2.090,11	1.045,05
C-DETALL 48/17	CHRISTIAN ESTEPHANO PEREDO ORIHUELA	15	2.859,93	1.429,97
C-DETALL 65/17	ESENCIA DE NOVIA, SL	15	5.835,00	2.917,50
C-DETALL 97/17	VENTS DE MIGJORN, SL	15	2.991,25	1.495,62
C-DETALL 98/17	VENTS DE MIGJORN, SL	15	14.505,94	4.504,38
C-DETALL 102/17	DIETETICA I SALUT FONOLL MARI, SL	15	3.375,81	1.687,91
C-DETALL 136/17	RAYOLAMPAGO, SL	15	3.598,60	1.799,30
C-DETALL 137/17	SCL AGRÍCOLA Y GANADERA SAN SALVADOR	15	7.470,81	3.735,41
C-DETALL 138/17	MARIA ANTÒNIA TORRENT LLUFRIU	15	4.971,13	2.485,56
C-DETALL 142/17	RAYOLAMPAGO, SL	15	3.507,84	1.753,92
C-DETALL 122/17	SIROCO MALLORCA, SL	15	17.406,56	6.000,00
C-DETALL 101/17	PACO I DAVID, SL	10	3.700,00	1.850,00



**Beneficiarios de la subvención a los que se les reduce el presupuesto presentado**

NÚM. EXP.	NOMBRE	VALORACIÓ COMISIÓ	INVERSIÓ ELEGIBLE	INVERSIÓ NO ELEGIBLE	SUBVENCIÓ	OBSERVACION
C-DETALL 01/17	ESPORTS KENIA 2010, SL	52	15.935,28	640,00	6.000,00	No elegible: Honoraris enginyeria
C-DETALL 10/17	IDYNE, SL	52	65.017,52	4.382,22	6.000,00	No elegible: Projecte decoració
C-DETALL 54/17	JAVIER GUAL CALDENTY	50	13.030,62	1.781,33	6.000,00	No elegible: Perruqueria animals
C-DETALL 40/17	ILLES SOL, SL	47	31.692,66	1.125,00	6.000,00	No elegible: Honoraris decorador
C-DETALL 106/17	HERBERA BAKERY, SL	47	4.778,04	339,76	2.389,02	No elegible: inversió servei cafeteria
C-DETALL 03/17	PANADERIA ALEMANA, CB	42	18.044,90	2.994,56	6.000,00	No elegible: etiquetes (despesa corrent)
C-DETALL 64/17	PAULA COMAS SERRA	42	5.159,99	460,00	2.579,95	No elegibles: Fra marqueting i Fra Jandel (circulant)
C-DETALL 99/17	OPTICA CIUTADELLA, SL	40	14.844,97	3.520,99	6.000,00	No elegible: despeses us no comercial, despeses corrents i pagades en efectiu >500 €
C-DETALL 117/17	GLOBO KIDS STORE, SL	40	7.145,00	7.205,00	3.572,50	No elegible: Pressupost implementació comunitat virtual
C-DETALL 20/17	CAN CASES, CB (MARIA VICH SALOM)	30	3.521,81	153,94	1.760,91	No elegible: IVA pressupost
C-DETALL 45/17	GLORIA GOMILA PELEGRÍ	27	2.257,26	14.874,07	1.128,63	Pressupost e-comerç únicament elegible 505,00 €, resta: no elegible manteniment i publicitat
C-DETALL 113/17	JONATAN PEREZ COBO	27	6.483,00	715,40	3.241,50	No elegible: telefonía mòbil i eina (taladro)
C-DETALL 44/17	ALAN FREED, SL	25	12.030,95	11.847,21	6.000,00	No elegible: Despeses corrents, no inversió
C-DETALL 52/17	ANTONIA PONS FUXA	25	5.432,43	3.470,51	2.716,22	No elegibles: Fra 143 Enxufa Electricidad SL no emesa al sol-licitant / Iva inversió
C-DETALL 72/17	GEMMA OLIVES TUDURI	22	4.256,89	2.164,00	2.128,45	No elegible Fra 33042 Model Gràfic SL (bosses)
C-DETALL 29/17	KM SEMPRE, SL	20	16.513,12	21.461,22	6.000,00	No elegible: Compra local i despeses corrents





NÚM. EXP.	NOMBRE	VALORACIÓ COMISIÓ	INVERSIÓ ELEGIBLE	INVERSIÓ NO ELEGIBLE	SUBVENCIÓ	OBSERVACION
C-DETALL 87/17	LORENA PEREZ LOPEZ	20	4.106,94	2.076,36	2.053,47	No elegible: Fras Artero (material fungible perruqueria animals)
C-DETALL 89/17	JUANA ADROVER LLODRA	20	6.344,71	12.528,29	3.172,36	No elegible: pressupost impermeabilització edifici

Anexo 2**Expedientes a los que se les deniega la subvención**

NÚM. EXP.	NOMBRE	OBSERVACIONES
C-DETALL 83/17	ANTONIA MARQUES ALBERTÍ	No està al corrent de les obligacions tributàries
C-DETALL 09/17	ACTIVITIES MALLORCA, SL	Activitat no inclosa en la convocatòria (hostalatge)
C-DETALL 68/17	SILLERO E HIJOS	Activitat no inclosa en la convocatòria (majorista)
C-DETALL 71/17	CARLA ADRIANA LIMA DA SILVEIRA	Activitat no inclosa en la convocatòria (centre estètica). Inversió < 2000 €
C-DETALL 80/17	CORB MARÍ RESTAURANT, SL	Presentació de la sol·licitud fora de termini
C-DETALL 81/17	CAN JAUME ARTESANS, SL	Presentació de la sol·licitud fora de termini
C-DETALL 82/17	GRANJA AVICOLA CONSELL, SL	Presentació de la sol·licitud fora de termini
C-DETALL 91/17	JOAQUIN M. VIÑALS SEÑAN	Presentació de la sol·licitud fora de termini
C-DETALL 92/17	ANTONIO RIBAS RIBAS	Presentació de la sol·licitud fora de termini
C-DETALL 93/17	I.C. CASTILLA-LA MANCHA,SA	Presentació de la sol·licitud fora de termini
C-DETALL 94/17	SUPERMERCATS TRAMUNTANA, SL	Presentació de la sol·licitud fora de termini
C-DETALL 95/17	NURIA SEGUÍ TORRANDELL	Presentació de la sol·licitud fora de termini
C-DETALL 96/17	VETALMUT, SL	Presentació de la sol·licitud fora de termini
C-DETALL 109/17	AMAPOLA FORMENTERA, CB	Activitat no inclosa en la convocatòria (epígraf 861.2)
C-DETALL 75/17	ARIADNA PRATS RÀFALES	Inversió elegible < 2.000 € (expositor)/ No elegible IVA
C-DETALL 76/17	DIRECTE, CB	No elegible per despeses corrents de marketing, no considerades inversió.
C-DETALL 124/17	JOSE LUIS CARDONA COLL	Activitat no inclosa en la convocatòria (majorista)
C-DETALL 127/17	COOPERATIVA AGRICOLA I RAMADERA DE MENORCA, S.COOP	Presentació de la sol·licitud fora de termini
C-DETALL 128/17	SOUVENIRS SA TORRE, SL	Presentació de la sol·licitud fora de termini
C-DETALL 134/17	VIATGES SA NOSTRA, SL	Presentació de la sol·licitud fora de termini
C-DETALL 141/17	COOPERATIVA SAN CRISPIN	Presentació de la sol·licitud fora de termini
C-DETALL 143/17	ROSA ADROVER SEVA	Activitat no inclosa en la convocatòria (bar/cafeteria)
C-DETALL 108/17	AMANDA AUDREY HAYES	No està al corrent de les obligacions tributàries
C-DETALL 88/17	JOMATO, SL	No està al corrent de les obligacions tributàries

